

Oblacion desta Ciudad, Paraguarí de señores
don Josef Calle que nombra de Leon, andando
por Levante y Mediodia, dicha Calle, y Calle
la que sube al rincón de Mancho, cruce y
Poniente Herederos de Christobal Solivares; Cuya
Cana es propia del otorgante, y libre de todo ge
nero de Gravamen, que la hubo y compró, de
D^{no} Alonso Parqual Hazaña, teniente de Al
guacil mayor de esta dicha Ciudad; Como tal
durante dicho D^{no} Juaguin Paraja Ejecutor
los referidos Oficios, y quatro meses despues, para
que en este tiempo la parte de esta d^{ha} M^{te} Ciu
dad, o la Real Justicia, lo jurque y Residencia,
y por lo mismo hasta que este solvente de los
Cargos que le hazgan, no la denexas, trocaxa,
donaxa, ni echaxa sobre ella Terno, ni otra Can
ga, y si lo hiere sin declaracion de este Juis

